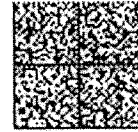


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0212 DE 2015

Por la cual se ordena el pago del aporte mensual a la Administradora de Riesgos Laborales de los estudiantes que desarrollan sus prácticas y/o pasantías en la URT.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 2º de la Resolución 945 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es importante contar con la colaboración de estudiantes de diversas áreas, que se encuentren vinculados a Universidades debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional y que se encuentren interesados en realizar sus prácticas y/o pasantías apoyando las funciones propias de la Unidad de Restitución de Tierras, empleando los conocimientos adquiridos en su proceso de formación y generando productos ciertos, que sirvan de insumo para el desarrollo de los procesos de la Unidad y generen impacto positivo en el cumplimiento de las funciones de las Direcciones Territoriales, establecidas en el Decreto 4801 de 2011.

Que por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ha celebrado convenios de asociación con varias Universidades, en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

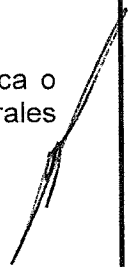
Que las prácticas y pasantías que se efectúan en cumplimiento de los programas curriculares debidamente aprobados por el Estado, se realizan en la forma y las condiciones que el mismo pensum académico y los términos que se pactan en los convenios suscritos, en concordancia con las normas que regulan este tipo de prácticas educativas.

Que el Decreto 055 de 2015 establece las reglas de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos laborales de los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas.

Que este Decreto aplica para los estudiantes que ejerzan trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para la institución donde realizan sus estudios o involucren un riesgo ocupacional y para quienes deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener títulos o certificado técnico laboral.

Que el Decreto 055 de 2015 ordena que a partir del 1 de febrero de 2015 la afiliación y pago de aportes será asumida por la institución educativa, empresas o instituciones públicas o privadas en donde el estudiante realice sus prácticas, sin importar al régimen de salud al que pertenezca.

Que la afiliación deberá realizarse como mínimo un día antes de iniciarse la práctica o actividad correspondiente y deberá hacerse ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en donde la entidad u institución tengan afiliados a sus trabajadores.



Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el pago del aporte mensual a la Administradora de Riesgos Laborales de los estudiantes que desarrollan sus prácticas y/o pasantías en la URT"

Que el Decreto 055 instaura que la cotización de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes se realizará sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

Que la Unidad de Restitución de Tierras se encuentra afiliada a Colmena ARL desde el día 01 de agosto de 2013, los pagos del aporte mensual se deben realizar a esta Administradora de Riesgos Laborales, identificada con NIT. 800.226.175-3, cuenta corriente No. 26501770835 del Banco Caja Social Colmena BCSC S.A.

Que los estudiantes que realicen sus prácticas y/o pasantías en la Unidad de Restitución de Tierras, estarán clasificados en riesgo I, y las actividades que desarrollen serán netamente administrativas.

Que el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, recomienda al ordenador del gasto proceder con el reconocimiento y pago del aporte mensual de la ARL de los estudiantes que realicen sus prácticas y/o pasantías en la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas, siempre y cuando exista convenio y la universidad no realice este aporte.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago del aporte mensual a la Administradora de Riesgos Laborales ARL - Colmena, de los estudiantes que por convenio suscrito con las Universidades realicen su práctica y/o pasantía en la Unidad de Restitución de Tierras.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, será imputada al presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18715 del 26 de Marzo de 2015, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: La condición del grado del riesgo puede ser modificado por la Unidad de Restitución de Tierras, de acuerdo con la actividad económica de la Entidad, y previo el análisis técnico de cada uno de los centros de trabajo existentes en la Unidad de Restitución de Tierras.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá el

27 MAR 2015


MIGUEL ANDRÉS FRANCO LEMUS
Secretario General

Revisó: Cesar Garcia
Revisó: Carlos Planells
Revisó: Olga Rodriguez
Proyectó: Marcela Rengifo